

cualquiera de ellos entre sí, siempre que la materia sobre la que verse no sea objeto de un contrato de obras, de suministro, de consultoría y asistencia o de servicios, o que siendo objeto de tales contratos su importe sea inferior, respectivamente, a las cuantías que se especifican en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Consecuentemente, la Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, y la Administración Autonómica de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, están habilitadas para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.-Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer, para desarrollar los proyectos que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-La Administración General del Estado y la Administración de la Ciudad de Melilla realizarán, en el año 2006, los siguientes programas seleccionados de común acuerdo:

1. Programas contra la violencia de género.

Fundamentación. El Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla tienen, entre sus fines, desarrollar programas dirigidos a la atención a las mujeres y, en particular, a aquellas que tengan una especial nece-

sidad de ayuda, así como a la prevención y erradicación de situaciones que puedan provocar violencia de género; por lo que ambas partes colaborarán en la realización de este programa, dirigido tanto a la población general como a las mujeres víctimas de violencia de género, sus familiares y los profesionales de los distintos ámbitos de atención a las mismas.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir son:

Prevenir y sensibilizar a la población contra la violencia doméstica y de género.

Proporcionar recursos, así como promover la autonomía y desarrollo personal y social de las mujeres víctimas de violencia de género.

Actuaciones. Dentro de este programa, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Campaña de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Actividades «Día 25 de Noviembre» -Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Gestión. Ambas partes cooperarán con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la realización del programa.

El Instituto de la Mujer, y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, planificarán, de mutuo acuerdo, las actividades necesarias para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente programa.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, realizará, en el ejercicio 2006, la gestión de los expedientes de gasto oportunos, para la contratación de los profesionales y de los servicios pertinentes, para la adecuada ejecución del programa.

Condiciones económicas. El coste total del programa asciende a nueve mil euros (9.000,00 €); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de ejecución del programa.